

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 82/1986, interpuesto por el CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA, contra Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Recurso número 87/1986, interpuesto por la HERMANDAD NACIONAL DE PREVISION SOCIAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES, contra Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Recurso número 90/1986, interpuesto por doña JUANA CONEJERO JUAREZ, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.

Recurso número 93/1986, interpuesto por doña ANGELES ALBUIXCH PEREZ, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.-6.647-E (27649).

Recurso número 97/1986, interpuesto por doña VICENTA MARIA SANCHIS, don ANTONIO INGLES PARDO, don LUIS TORRES CUENCA y doña VIRTUDES INGLES PARDO, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.

Recurso número 100/1986, interpuesto por don JOSE ALFONSO PINON PALLARES, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.

Recurso número 103/1986, interpuesto por don JOSE SANCHIS ALBEROLA, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.

Recurso número 106/1986, interpuesto por don JOAQUIN ANDREU HERVAS, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fechas 3 de mayo y 13 de diciembre de 1985, sobre reclamación de daños y perjuicios por derrumbamiento de la presa de Tous.-6.646-E (27648).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 136/1986, interpuesto por ASOCIACION DE NAVIEROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1986 sobre aplicación de tarifas por servicios generales y específicos en los puertos dependientes de la Administración del Estado.

Recurso número 79/1986, interpuesto por SAL-TOS DEL GUADIANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de agosto de 1985 sobre canon sobre producción de energía eléctrica de aprovechamientos hidroeléctricos.

Recurso número 153/1986, interpuesto por el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA contra acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985 sobre fijación de déficit al 31 de diciembre de 1982.

Recurso número 162/1986, interpuesto por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS contra acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986 sobre fijación de complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pasará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.-9.256-E (42101).

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera Puerta

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por:

Don GUILLERMO VIEJO ALONSO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2252/1985, de 20 de noviembre, sobre Escalas de Funcionarios del Instituto Nacional de Empleo; pleito al que ha correspondido el número general 18/1986.-6.650-E (27652).

LA JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS NOTARIALES Y DE LOS COLEGIOS NOTARIALES DE MADRID, ALBACETE, BALEARES, BILBAO, BURGOS, CACERES, GRANADA, LA CORUÑA, LAS PALMAS, OVIEDO, PAMPLONA, SEVILLA, VALENCIA Y VALLADOLID, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2253/1985, de 22 de mayo (Ministerio de Justicia), especialización en Derecho Foral como mérito preferente para el nombramiento de Nota-

rios de determinadas Comunidades Autónomas; pleito al que ha correspondido el número general 27/1986.-6.652-E (27654).

EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2283/1985, de 4-12, del Ministerio del Interior, sobre regulación de la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas; pleito al que han correspondido el número general 31/1986.-6.654-E (27656).

EL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2248/1985, de 20-11, sobre integración en la Seguridad Social de las Entidades que actúan como sustitutorias de aquella; pleito al que ha correspondido el número general 15/1986.-6.649-E (27651).

LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2248/1985, de 20-11, sobre integración en la Seguridad Social de las Entidades que actúan como sustitutorias de aquella; pleito al que ha correspondido el número general 21/1986.-6.651-E (27653).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1986.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don MANUEL RAPALLO LEDESMA y 116 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2-8-1985, que fija la cuantía de las retribuciones del personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud y, entre ellas, las del personal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como sueldo y complemento de destino, conforme al anexo XX de dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 6.656-E (27658).

Don JOSE LOPEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 9-5-1984 y contra el dictado en 13-1-1986, que estima en parte el recurso de reposición formulado contra el primero, sobre sanción de 1.000.000 de pesetas, por infracción administrativa a la disciplina del mercado (Ministerio de Sanidad y Consumo); pleito al que ha correspondido el número general 34/1986.-6.655-E (27657).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de marzo de 1986.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

16.673.-JOSE MARCH JOU se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, producido frente a la petición que le fue dirigida por la Confederación Nacional del Trabajo con fecha 5 de febrero de 1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-El Secretario.-6.049-E (25074)

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.516.-EUROJUEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13 de junio de 1983, sobre sanción por envío de invitaciones con motivo de celebrarse su segundo aniversario, hecho que se estimó constitutivo de infracción.-6.039-E (25064).

16.681.-3 S VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 9-12-1985, desestimatorias de alzada de otras fechas, 30-7-1985, recaídas en expediente de referencias 105961 y 105962.-6.045-E (25070).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento

de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.656.-SECURHOGAR, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-12-1985, desestimando recurso de reposición contra otra de la Dirección General de Seguridad del Estado de 11-12-1984, sobre sanción por infracción al artículo 2º del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo.-6.047-E (25072)

16.692.-SEGURIDAD, PROTECCION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 3 de enero de 1983, notificada el 4 de febrero de 1986, desestimando reposición por sanción de 425.000 pesetas por dedicarse la actora a instalar, comercializar y mantener sistemas electrónicos de seguridad sin estar autorizada ni inscrita en el Registro correspondiente.-6.043-E (25068).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.051.-Doña CARMEN GARCIA HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima el recurso de alzada que se formuló contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Las Palmas de Gran Canaria de 30 de mayo de 1983, por la que se acordó el desahucio del local comercial sito en plaza Hermanos Miralles, número 21.-6.041-E (25066).

16.691.-Don JUAN MARIN CANOVAS, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de febrero de 1986, denegatoria de reposición de otra de 5 de febrero de 1985, sobre infracción del Reglamento de Juego mediante boletos.-6.042-E (25067).

16.696.-Don JOSE FARRARONS PUIGDE-
RRAJOLS, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9 de diciembre de 1985, notificada el 21 de enero de 1986 contra otra de 17 de junio de 1985, por infracción de los artículos 25.8 y 24 de la Orden de 28 de octubre de 1981.-6.048-E (25073).

16.700.-Don JOAQUIN BUENDIA PEÑA, contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de diciembre de 1985, desestimatoria del de alzada interpuesto contra la de 15 de marzo de 1985, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.-6.046-E (25071).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes

tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

16.705.-SINDICATO DEL TRANSPORTE AEREO DE COMISIONES OBRERAS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 12 de marzo de 1986, sobre señalamiento de servicios esenciales a mantener con motivo de huelga prevista por distintos Comités de Centros de la Compañía Iberia, el cual se tramita por el procedimiento de la Ley 62/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Secretario.-6.044-E (25069)

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.716.-Don ANTONIO DIEGO GALLEGO ROMERO ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3 de enero de 1986, sobre sanción por modificación de defensas de cuatro reses lidiadas en la corrida de toros celebrada en la plaza de toros de Segovia, el 29 de junio de 1984.-6.342-E (26703).

16.720.-Don ANGEL VIDAL MONTES DE MIER ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5 de febrero de 1986, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 5 de noviembre de 1985, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-6.343-E (26704).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes los en indicados recursos.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.719.-Don JOSE LUIS ESPINOSA ROMANOS ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de mayo de 1985, estimatoria, en parte, del recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de septiembre de 1983, que modificaba la multa impuesta de 300.000 pesetas por otra de 225.000, por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-6.517-E (27444).

16.726.-INDUSTRIAS SUR, SOCIEDAD ANONIMA, ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra Orden de dicho Ministerio de 13 de marzo de 1985, sobre denegación de legalización de obras construidas sin autorización y se dispone la instrucción de expedientes de caducidad de la concesión otorgada por Orden de 7 de marzo de 1961.-6.519-E (27446).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.069.-HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 27-1-1986, sobre Impuesto Especial sobre el Petróleo.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1986.-El Secretario.-6.538 (27565).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y personas que se relacionan a continuación, se han formulados recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.087.-SOCIEDAD ANONIMA MIRAT, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 2 de octubre de 1985, sobre el Tráfico de las Empresas.-5.973-E (24649).

26.088-P.-Don JOSEFA PASCUAL GARCIA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre denegación de la pensión por orfandad, por incompatibilidad con la percepción con otros haberes económicos.-5.962-E (24638).

26.089-P.-Doña MARIA PAZ ROLDAN MACHON, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.966-E (24642).

26.091-P.-Doña MONSERRAT LORCA COLOR, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 14 de noviembre de 1985, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.964-E (24640).

26.090-P.-Doña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CRESPO, contra la resolución del

Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 14 de noviembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, con la percepción de otros haberes económicos.-5.963-E (24639).

26.092-P.-Doña CONSUELO FLORES JUNQUERA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 14 de noviembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.971-E (24647).

26.093-P.-Doña PALOMA BEGOÑA y PILAR BAZAN Y ORTIZ DE ZARATE, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 14 de noviembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.967-E (24643).

26.094-P.-Doña LAURA PIÑEIRO CASARES, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.970-E (24646).

26.095-P.-Doña DELOA PASTOR MORENO, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.969-E (24645).

26.096-P.-Doña MARIA DEL CARMEN MENA VIEYRA DE ABREU, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 14 de noviembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad, por incompatibilidad con la percepción de otros haberes.-5.968-E (24644).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección indicada.

Madrid, 12 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.098.-HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 2-10-1985.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1986.-El Secretario.-5.980-E (24656).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.100.-Don MANUEL FRAGUA AGRA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 10-1-1986 sobre tasa fiscal sobre aprehensión de tabaco rubio.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-El Secretario.-5.981-E (24657).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.101.-COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Hacienda del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 19-12-1985, sobre Impuestos Especiales sobre el Petróleo, sus derivados y similares por Campsa.-6.524-E (27451).

26.102-P.-Doña DOLORES MARTINEZ MORILLAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad con la percepción de otros haberes económicos.-6.539-E (27466).

26.103-P.-Doña FUENSANTA SOLA LOJA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción con otros haberes económicos. 6.541-E (27468).

26.104-P.-Doña PILAR ANTON MARTIN contra la resolución del Ministerio de Hacienda del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción de otros haberes económicos.-6.540-E (27467).

26.106-P.-Doña MARIA PAZ MONSALVE HERNANDEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda, del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14-11-1986, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción de otros haberes económicos. 6.543-E (27471).

26.107-P.-Doña ANA SERRANO MORENO contra la resolución del Ministerio de Hacienda del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción de otros haberes económicos.-6.543-E (27470).

26.108.-EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 19-12-1985 de alzada número 2.277-1/1985 registro general, interpuesto contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo.

26.105-P.-Doña NATIVIDAD FLOR SAEZ, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción con otros haberes económicos.-7.236-E (30148).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

ción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1986.—El Secretario'

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relaciona a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.109.—Don CARLOS SANCHEZ MIER, contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, de fecha 25-1-1986.—5.975-E (24651).

26.110.—COMPANIA ELECTRICA DE LANGREGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 19-12-1985, sobre traslación del Impuesto Especial sobre el Petroleo.—5.978-E (24654).

Lo que se comunica para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

25.944.—CHELLE ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en el expediente número 2.163/1978, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Barcelona.—5.979-E (24655).

26.111.—Doña AZUZENA MARIA PIRSON DE MONACO, contra resolución del Consejo General de Colegios Médicos de fecha 16 de diciembre de 1985, sobre denegación de colegiación en el Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Alicante.—5.976-E (24652).

26.113.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE ESPAÑA, contra resolución de la Junta de Gobierno del citado Consejo de 16-2-1986.—5.974-E (24650).

26.112-P.—Don DANIEL YAÑEZ LORENZO contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 16-1-1985, sobre denegación de mejora de pensión de jubilación.—6.542-E (27469).

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1986.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.115.—FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 20-3-1985 sobre Impuesto General del Tráfico de las Empresas y del Recargo Provincial.—5.961-E (24637).

26.116.—FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo Central de 20 de marzo de 1985 en el expediente del Registro General 1.851-2-1984 y Registro Social 1.454-1984, por la que se estimaba en parte la autoliquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y Arbitrio Provincial.—5.965-E (24641).

Lo que se comunica para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación, se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.117.—ASOCIACION ESPAÑOLA DE INVESTIGADORES COMERCIALES, contra la instrucción de 12 de junio de 1985 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre su publicidad de los Registros de la Propiedad Mercantiles.—6.536-E (27463).

26.118.—ALTER, S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14-1-1986, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la liquidación ED 16.487 girada por la Contribución Territorial Urbana por la finca sita en Madrid, al paraje denominado «El Guijarro» 015A, por el periodo 1976-1978.—6.527-E (27454).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.126-P.—Doña MANUELA BONILLA FERNANDEZ, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de 14-11-1985, sobre pensión de orfandas.—7.211-E (30123).

26.128-P.—Doña ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 14-11-1986, sobre pensión de orfandad.—7.212-E (30124).

26.127-P.—Doña ISABEL CORDOBA RODAR, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con el percibo de otros haberes económicos.—7.238-E (30150).

26.129-P.—Doña ESPERANZA BALCNO GARCIA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 14-11-1985, sobre denegación de pensión de orfandad por incompatibilidad con la percepción de otros haberes económicos.—7.237-E (30149).

26.122.—AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA contra el acuerdo adoptado el día 13 de diciembre de 1985 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, referente a acuerdos de alta y liquidaciones por Contribución Territorial Urbana.—6.548-E (27475).

26.123.—Don MIGUEL VIEJO FLUITERS y otros, contra la resolución el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19 de abril de 1985, resolviendo el expediente sancionador IE/CO-21/JMD/pa52, sobre la sanción de destitución de los cargos Vocales del Consejo Rector.—6.549-E (27476).

26.124.—MIGUEL VELASCO CHACON, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-4-1985, sobre concepto de Tráfico de Empresas.—6.547-E (27474).

26.125.—EMPRESA NACIONAL CARBONIFERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23-12-1985, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de marzo de 1986.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.130.—Doña MARIA DEL CARMEN BERMEJO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 14-1-1986, sobre liquidaciones cautelares del Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Secretario.—6.526-E (27453).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corres-

pondido los números que se indican en esta Sección:

26.131.-ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESAS DE REPARTO Y MANIPULADO DE CORRESPONDENCIA contra la denegación expresada efectuada por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 24 de enero de 1986, en el expediente número 162/1986, al resolver la petición de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.-6.528-E (27455).

26.132.-EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de febrero de 1986, sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-6.545-E (27472).

26.133.-Doña LIRA MARTI ANDRES contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de enero de 1986, sobre comprobación de valores en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-6.523-E (27459).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.139.-INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADOPTADAS ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-12-1985, sobre el concepto de tasa de equivalencia.-6.533-E (27460).

26.141.-INMOBILIARIA CUZCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de 26 de febrero del año en curso, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Transmisiones Patrimoniales.

26.140.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13 de diciembre de 1985, sobre Impuesto de Sociedades.-6.520-E (27447).

26.142.-PLAZA DE TOROS DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución dictada en 19-12-1985 por el TEAC, estimatoria parcialmente del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 28-2-1983, dictada en reclamación 272/1981, con ocasión de la liquidación girada por el Ayuntamiento de León en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.-7.220-E (30132).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.145-P.-Doña FRANCISCA FRUCTUOSO ALMENA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28-6-1985, sobre pensión de viudedad.-7.210-E (30122).

26.147.-COMISION REPRESENTATIVA DE LA JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 16-1-1986, sobre aprobación del canon de regulación de los embalses de Cenajo y Camarillas para 1980.-7.206-E (30118).

26.146.-Don FERMIN SOBRO N SOBRO N, contra el fallo del TEAC, contrabando, de fecha 17-1-1986, por sanción pecuniaria impuesta por el Tribunal Provincial de Contrabando de Navarra.-7.242-E (30154).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.156.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución adoptada por el TEAC con fecha 17-4-1985, notificada el 18-3-1986, por la que se desestima la reclamación formulada por ante mí representada con el número 1.467/1984, sobre devolución de las cantidades retenidas en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-7.209-E (30121).

26.158.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 17-4-1985, por la que se desestima la reclamación formulada sobre las cantidades retenidas en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-7.207-E (30119).

26.159.-SOCIEDAD MERCANTIL OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 17-4-1985, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-7.205-E (30117).

26.163-P.-Don EMETERIO MARTINEZ ESCUDERO, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, contra la Orden de 20-5-1981, sobre pensión de mutilación por herida de guerra.-7.213-E (30125).

26.148.-MUTUALIDAD DE PREVISION contra acuerdo dictado por el TEAC el día 27-1-1986, por el cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por Mutualidad de Previsión sobre el Impuesto sobre Sociedades respecto a los intereses de depósitos bancarios cuya titularidad correspondía a la repetida Mutualidad.-7.243-E (30155).

26.149.-MUTUALIDAD DE PREVISION contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 12-2-1986, sobre Impuesto sobre Sociedades.-7.244-E (30156).

26.150.-MUTUALIDAD DE PREVISION contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 27-1-1986, sobre Impuesto sobre Sociedades.-7.234-E (30146).

26.152.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución adoptada por el TEAC con fecha 8-5-1985, por la que se desestima la reclamación formulada sobre devolución de las cantidades retenidas por el Instituto Nacional de la Salud (Ministerio de Sanidad), en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las obras de «Ampliación de residencia de la Seguridad Social».-7.239-E (30151).

26.154.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución adoptada por el TEAC con fecha 8-5-1985, por la que se desestima la reclamación formulada por mí representada con el número 1662/1984, sobre devolución de las cantidades retenidas por el Instituto Nacional de la Salud (Ministerio de Sanidad), en concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-7.240-E (30152).

26.160.-EDITORIAL LABOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 20-2-1986, sobre tasa de equivalencia.-7.233-E (30145).

26.162.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, (PECSA), contra acuerdo del TEAC de fecha 20-3-1985, sobre liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Ministerio de Sanidad y Consumo).-7.255-E (30137).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que han correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.164.-Doña MARIA JESUS GONZALEZ DIEZ, contra el acuerdo de la Asamblea General del Consejo de Colegios Oficiales de Médicos, tomado en su sesión celebrada en los días 15 y 16 de noviembre de 1985, de comunicar a los Colegios Provinciales y a los Colegiados, incluidos los Médicos, Inspectores y funcionarios directivos de INSALUD, que la aceptación de las llamadas «consultas de enfermería o consultas compartidas».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de abril de 1986.-El Secretario.-7.241-E (30153).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, el que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

26.165.-CRISTAL CERAMICA ALBA. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC de fecha 15-1-1986, sobre Impuesto de Lujo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Secretario.-7.235-E (30147).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.166.-HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Orden de 10-4-1985 por la que se concedieron a Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, determinados beneficios fiscales en relación con la emisión de un empréstito por un importe de 4.000 millones de pesetas.-7.200-E (30112).

26.167.-ASOCIACION DE EMPRESAS FABRICANTES DE VIDRIO PLANO, contra Orden de 28-1-1986, publicada el 31 del mismo mes.-7.204-E (30116).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

26.168.-Don JOSE JAVIER BLASCO ZUASTI, contra denegación presunta, por silencio administrativo, con fecha 2-8-1978, ante el Ministerio de Hacienda, Impuesto General sobre las Personas Físicas, en petición de que por tratarse de titular del carné de familia numerosa se declare exento por la Administración de tributar por el referido Impuesto.-7.208-E (30120).

26.169.-Doña LITA MILLAN DE TRUJILLO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25-3-1986, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-7.216-E (30128).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.374.-Don JUAN VICENTE ALONSO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1986.-El Secretario.-5.844-E (23903).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.387.-Don ESTEBAN CARNEIRO HERRERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1986.-El Secretario.-5.960-E (24636).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.385.-Don BARTOLOME CHAMORRO GOZALO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Secretario.-5.959-E (24635).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

315.397.-Don JOSE MARIA SOUTO VAZQUEZ, contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre silencio administrativo.-6.804-E (28449).

315.398.-Don JOSE ALVAREZ HUETO, contra Resolución del Ministerio de Defensa, contra la Orden 120/2334/1985.-6.805-E (28450).

315.399.-Don JUAN JOSE CANO ABASCAL, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre jubilación forzosa por edad.-6.806-E (28451).

315.406.-Don FRANCISCO CASTRO MARIN, contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 120/2334/1986, de 12 de febrero.-6.808-E (28453).

315.407.-Don ANTONIO SALAS GONZALEZ, contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a reserva activa.-6.809-E (28454).

315.408.-Don NARCISO DE PAZ PARDO, contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación de continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-6.810-E (28455).

315.409.-Don CLAUDIO CALETRIO ALONSO, contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre sanción disciplinaria.-6.811-E (28456).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera n derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

315.405.-Don ALFONSO CARRALERO ALCANTARA y otros contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo inmediato superior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1986.-El Secretario.-6.807-E (28452).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

54.460.-Doña PILAR ORBE ZALBA contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1986.-El Secretario.-6.277-E (26337).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GERONA

Edicto de subasta.—Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancias de don Eduardo García Fonts, contra la Empresa demandada «Adhory Desarrollos Turísticos, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 54, 5.º, en autos número 4.353/1984, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Casa de planta baja con garaje y dos plantas, piso con terreno alrededor de 560 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 97,30 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.378, libro 256 de Rosas, folio 133 vuelto, del Registro de la Propiedad de Figueras, finca 8.050, inscripción primera.

Valorada en 14.791.160 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 6 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.—El Secretario.—13.568-E (63168).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancias de don Francisco Martínez y otros, contra la Empresa demandada «Gaper, Sociedad Anónima», domiciliada en Campdevano, calle Colonia Molinou, sin número, en autos número 2.540/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

El valor de cada uno de los bienes, por separado, es el que a continuación se detalla:

Un cuadro de entrada corriente (acometida). 25.000 pesetas.

Una mezcladora de resina con cuadro. 290.000 pesetas.

Un refrigerador de mezcla. 30.000 pesetas.

Una extrusora granzas marca «Babder», de PVC, 120/3 milímetros cuadrados. 885.000 pesetas.

Dos silos refrigeración granzas con ventiladores. 80.000 pesetas.

Mil kilogramos de resinas varias. 41.000 pesetas.

Mil kilogramos de cloromical desembalado. 38.000 pesetas.

Cien kilogramos compuestos BR-12. 16.000 pesetas.

Cien kilogramos titanio «Kronos». 31.000 pesetas.

Ocho sacos «Lebox», colorantes y otros. 12.000 pesetas.

Una extrusora «Volcán» completa número 1. 1.275.000 pesetas.

Una extrusora «Volcán» número 2, número 3147-3148-3149. 1.225.000 pesetas.

Una extrusora «Covema» anticuada, número 3, completa. 385.000 pesetas.

Una mezcladora granza tipo hormigonera, modelo 44160. 20.000 pesetas.

Un molino triturador tipo B5, número 551, marca «Mateo». 80.000 pesetas.

Una taladradora de lamas sin marca. 72.000 pesetas.

Una sierra cortadora de lamas sin marca. 65.000 pesetas.

Una carretilla transportadora CT-850. 18.000 pesetas.

Una estufa gas-oil. 4.000 pesetas.

Cuatro estufas butano con sus botellas. 20.000 pesetas.

Nueve extintores de fuego usados. 18.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1.007, número 1792. 105.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1.008, número 1791. 105.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1009, número 1794. 95.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1010, número 1795. 95.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1011, número 1001. 95.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1012, número 1799. 95.000 pesetas.

Una hilera sin calibrador, referencia 1013, número 1794. 58.000 pesetas.

Una hilera sin calibrador, referencia 1014, número 1795. 58.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1047, número 1864. 75.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1048, número 1865. 75.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1026, número 1727, en desuso. 32.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1026 A, número 1815, chatarra. 5.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1026 P, número 1913, chatarra. 5.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1026 C, número 2010, en desuso. 30.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, referencia 1027, número 1633. 30.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1886. 92.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, sin número. 85.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1528, chatarra. 5.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1839. 80.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, sin número. 40.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1940. 40.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 853. 42.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 854, chatarra. 8.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 855, chatarra. 8.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1956, chatarra. 8.000 pesetas.

Una hilera con calibrador, número 1814, chatarra. 8.000 pesetas.

Una cosedora de persianas (no funciona). 3.000 pesetas.

Dos silos para granzas. 40.000 pesetas.

Una sierra «MG». TL. 302, cortadora lamas aluminio. 50.000 pesetas.

Una sierra cortadora lamas plástico. 50.000 pesetas.

Una tronzadora desmontada. 20.000 pesetas.

Un banco con tornillos y muelas. 14.000 pesetas.

Tres estanterías metálicas. 3.000 pesetas.

Tres mil metros de lamas persianas. 150.000 pesetas.

Ciento cincuenta metros de guías de aluminio. 15.000 pesetas.

Cinco cajas de testers varios. 10.000 pesetas.

Dos recogedores y herrajes varios. 8.000 pesetas.

Dos mil quinientos kilogramos de chatarra varia. 30.000 pesetas.

Una zizalla «Code» pequeña, manual, en desuso. 5.000 pesetas.

Una prensa hidráulica «PNB» pequeña. 5.000 pesetas.

Importa el total de los bienes embargados la cantidad de 6.407.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 6.407.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Colonia Molinou (Campdevanol), siendo sus depositarios don Rafael Soler, don Antonio Sáez, doña Angelina Masgrau y don Damián Salmo, con domicilio en Colonia Molinou, sin número (Campdevanol).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, números 3-5, ático, el día 6 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subas-

tas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.-El Secretario.-13.567-E (63167).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancias de don Poncio Montje Viñas y otros, contra la Empresa demandada «Construcciones Planella, Sociedad Anónima», domiciliada en Gerona, calle Julio Garreta, 15, Barcelona, número 32, en autos número 438/1978, por el presente se saca a pública subasta el bien embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca, piso situado en calle Cruz, número 20, 5.º, izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.580, libro 29 de Gerona.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 5.250.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 6 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar el bien pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 31 de julio de 1986.-El Secretario.-13.569-E (63169).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOS

Edicto

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 187/1983, que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra el bien hipotecado a los cónyuges don Ignacio Bravo Martínez y doña Rafaela García Luengo, vecinos de esta capital, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria ascendente a 4.612.041 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a subasta pública por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien hipotecado a los deudores que se reseñará, y señalado para el acto del remate el día 10 de octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se indicarán.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Piso 6.º izquierda, letra A, subiendo por la escalera al lado izquierdo, situado en la planta 6.ª, sin contar la del sótano ni la baja, de la casa señalada con el número 13 de la avenida de Santa Marina y número 2 de la calle Fernando Gastón, de la ciudad de Badajoz. Consta de «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, despensa, trastero, pasillo, una terraza a la avenida de Santa Marina y otra pequeña terraza al patio general de la casa. Ocupa una superficie útil aproximada de 162 metros y 23 decímetros cuadrados. Inscrito al libro 592 de Badajoz, folio 55, finca 16.200, inscripción cuarta.

Condiciones

La subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 efectivo de la suma de 5.400.000 que sirvió de tipo para la segunda subasta y que representa el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a 15 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.-El Secretario, J. Antonio Najarro.-14.374-C (62856).

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 227-PD./1979 a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Sebastián Ferrer Grifols, don Pedro de Genover Bonal y don Sebastián Ferrer Guitart, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1-3, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de diciembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 28 de enero de 1987 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de febrero de 1987 próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las

dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa del Manso Moror, señalada con el número 29 en la calle Mayor, de Bellcaire; consta de planta baja y un piso, con un patio a ella unido, de medida superficial 654 metros cuadrados, de los que la casa ocupa 400 metros cuadrados; lindante: Al este, con carretera de Torroella a Figueras; por el fondo, sur, con Martín Coils y con José María Camps Casellas; por la derecha, oeste, con Esteban Mallol, y al norte, frente, con la repetida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona número 3, al tomo I.111, libro 18 de Bellcaire, folio 39 y finca número 684. Valorada en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.720-A (63170).

BERGARA

Edicto

Don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos número 730/1985, instados por la Procuradora señora Bengoechea, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Sucesores de Juan María Arizaga, Sociedad Anónima», con domicilio social en Placencia de las Armas, en los que se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Sucesores de Juan María Arizaga, Sociedad Anónima», domiciliada en Placencia de las Armas, en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en 23.805.304 pesetas.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de octubre y hora de las diez de su mañana, para lo que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera. Se tendrá hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener la copia o notas que estimen oportunas.

Dése publicidad a la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se publicarán en el

«Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «El Diario Vasco», de San Sebastián, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo acordó, manda y firma el señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, doy fe.-El Juez, Iñigo Madaria Azcoitia (rubricado).

Dado en Bergara a 7 de julio de 1986.-El Juez de Primera Instancia, Iñigo Madaria Azcoitia.-El Secretario.-4.202-D (63118).

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 83 de 1986, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Joaquín Galindo Arjona, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de la misma el día 7 de noviembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que el tipo de la subasta es el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta se ha acordado señalar el día 3 de diciembre y hora de las doce para la celebración de la segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera. Y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la tercera subasta el día 30 de diciembre y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Bien que se saca a subasta

Bar-restaurante, denominado «San Bernardo», sito en una suerte de terreno procedente de la dehesa llamada Solanas del Sacristán, en término de Espiel, sitio Cajorros del Castillo, en el kilómetro 240 de la carretera de Badajoz-Granada. Consta de vestíbulo, bar con barra, una rotonda o terraza acristalada, mirando a la carretera, protegida en parte con pérgolas; tres vestidores, tres cuartos de aseo de señoras y tres de caballeros, almacén, oficio, salón-comedor, cocina y despensa y vestuarios. Ocupa una superficie útil de 274 metros 10 decímetros cuadrados, y una total construida de 405 metros 55 decímetros cuadrados, siendo el resto de su extensión osea 4.394 metros 45 decímetros cuadrados destinado a zona verde ajardinada. Valorado en 8.985.360 pesetas.

Dado en Córdoba a 4 de julio de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.-El Secretario.-14.375-C (62857).

ECIJA

Edicto

Don Eduardo Herrero Casanova, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ecija y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ignacio Maza Rodríguez, representado por el Procurador don Vicente Silva Arroyo, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca porción de la casa señalada con el número 60 actual, en la calle Merinos, de Ecija, perteneciente a la Entidad «J. S., Sociedad Anónima», cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de Ecija, la siguiente:

Porción de la casa señalada con el número 60 actual, en la calle Merinos, de esta ciudad de Ecija. Tiene una extensión superficial de 1.482,50 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Merinos; por su derecha, entrando, e izquierda, con resto de dicha finca matriz de que se segrega, y por el fondo, dicha finca matriz y casa, en la calle Hernán Pérez, de don Julio Sanjuán. Dentro de dicho inmueble se encuentra ubicada una nave de fabricación, de 840 metros cuadrados, con oficinas, aseos de personal, almacén de materias primas y altillo para corte y confección, cuyo cerramiento es de muro de fábrica de ladrillo, estructura de cerchas, cubiertas de fibrocemento con aislamiento de fibra de vidrio bajo la cercha y solería de baldosas hidráulicas y cemento ruleteado; otra nave de almacén de 230 metros cuadrados, destinada a empaquetado, recepción de materias primas y almacén de «stock», con cerramiento de muro de fábrica, estructura de cerchas cubiertas de fibrocemento, aislamiento térmico de plástico bajo la cercha y cemento ruleteado en el pavimento; un patio de 412 metros cuadrados, incluido el acceso al inmueble, de albero compacto. En la nave de fabricación se encuentran instaladas y unidas a la misma, formando parte de ellas, instalación de aire acondicionado, instalación de caldera, calderines, depósito de combustible, de alimentación de máquinas planchadoras de vapor y calefacción y la instalación eléctrica industrial con cuadro centralizado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija al tomo 868, libro 629, folio 25, finca número 9.673, inscripción primera.

A instancias del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 12.800.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos número 144 de 1985 y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a 17 de julio de 1986.-El Juez, Eduardo Herrero Casanova.-El Secretario.-14.430-C (63203).

LA CORUÑA

Edicto

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 218/1986, se tramita procedimiento judi-

cial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero, contra don Celestino Morgade Rodríguez, doña Antonia, doña Elisa, don Celestino y doña Dolores Morgado de Anón, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, el bien que luego se dirá.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de las once del día 15 de octubre de 1986, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de 7.632.825 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiese licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo y demás condiciones de la segunda subasta, la hora de las once del día 18 de noviembre de 1986.

Bien objeto de subasta

Municipio de Laracha, Cayón. Una casa en el puerto de Cayón, conocida por la de «La Cabana», que antes constituía dos independientes, divididas por una pared medianera, señaladas con los números 110 y 111, con una superficie de 232 metros 19 centímetros cuadrados.

Dado en La Coruña a 23 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—6.721-A (63171).

LUARCA

Edicto

En este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 145/1981, a instancia de Asunción González Suárez, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Álvarez Díaz, nacido el día 30 de marzo de 1909, en Entrevihas, Concejo de Viana de Castelo (Portugal), hijo de Antonio Álvarez Pato y de Matilde Díaz de Carvalho, el que tuvo su último domicilio en Medal-Coaña (Asturias), incorporándose a las Fuerzas Republicanas el día 1 de agosto de 1936, sin que desde entonces se haya vuelto a tener más noticias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la Villa de Luarca a 30 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—13.480-E (62960).

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Ortega Relano, el cual nació en Arjonilla (Jaén), el 8 de julio de 1887, hijo de Ildefonso y Dolores, y en el mes de diciembre de 1939 emprendió viaje hacia Europa, sin que, a pesar de las averiguaciones practicadas, se haya vuelto a tener noticias del mismo, lo que se pone en conocimiento por si alguien pudiera

dar noticias de su paradero (expediente 534/1986-C).

Madrid a 12 de junio de 1986.—El Secretario.—13.748-C (58711).

y 2.ª 13-8-1986.

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 194 de 1979, por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Juno, Sociedad Anónima», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate de primera subasta el 4 de noviembre y hora de las once y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.500.000 y 3.700.000 pesetas, respectivamente, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan:

Finca número 5. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas. Piso 2.º izquierda, tipo E, está situado en la planta segunda sin contar las de sótano y baja de la casa, a la izquierda, subiendo por la escalera. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo, pasillo-vestíbulo y terraza. Ocupa una superficie de 51 metros 27 decímetros cuadrados, de los que 1 metro 27 decímetros cuadrados corresponden a las terrazas. Linda: Por su frente, con meseta y caja de escaleras, patio y piso 2.º derecha; por la derecha, entrando, con la calle del Ángel del Alcázar; por la izquierda, con la casa número 14 de la calle del General Moscardó, y por el fondo o testero, con solar del excelentísimo Ayuntamiento. Se le asigna una cuota de participación de 4,45 centésimas por 100.

Finca número 33. Piso 1.º derecha, tipo B. Está situado en la planta primera, sin contar la baja de la casa, a la derecha, subiendo por la escalera. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo, pasillo-vestíbulo, solana y terraza. Ocupa una superficie de 55 metros 70 decímetros cuadrados, de los que 1 metro 80 decímetros corresponden a la solana y 1 metro 40 decímetros, a la terraza. Linda: Por su frente o entrada, con meseta y caja de escalera, patio y piso 1.º izquierda; por la derecha, entrando, con solar del

excelentísimo Ayuntamiento; por la izquierda, con la calle del General Moscardó, y por el fondo o testero, con casa número 18 de dicha calle. Se le asigna una cuota de participación de 9,50 centésimas por 100.

Se señala, a los efectos de que resultara desierta la anterior subasta, segunda subasta para el día 4 de diciembre de 1986, a las once y cuarto de su mañana, en iguales condiciones que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo indicado.

Asimismo, en su caso, se señala tercera subasta para el día 9 de enero de 1987, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse, en su caso, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de julio de 1986.—El Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario.—14.372-C (62854).

★

Don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en la causa número 201/1983 de las seguidas en este Juzgado por el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 10/1980, sobre delito de estafa, consta la sentencia de fecha 18 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Condono a los acusados José Antonio Fernández García y Emilia Herrero Muñoz, como autores responsables de un delito de estafa, con la agravante de especial gravedad por el valor de lo defraudado, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante ese tiempo, y al pago de las costas procesales. Deberán abonar a Claudio Gómez García la cantidad de 1.525.000 pesetas en concepto de restitución del precio pagado por el piso objeto del delito».

Encontrándose José Antonio Fernández García y Emilia Herrero Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y para que tenga lugar la notificación de la sentencia en legal forma a los referidos, expido el presente que firmo en Madrid a 15 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Valle y Muñoz-Torrero.—El Secretario.—13.470-E (62871).

★

En los autos de procedimiento judicial sumario número 222-A-1986, que por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gilabert García y doña Remedios Vidal Mull, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda centro desde el rellano escalera, puerta 2, de la octava planta, que tiene su acceso, en común con las demás viviendas de esta escalera, por medio del portal, escalera I-1, de la calle Federico García Sanchiz, número 6, de Elche (Alicante); ocupa una superficie construida de 143 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con zonas de accesos generales del edificio; izquierda, con vivienda izquierda, puerta 1, de esta misma escalera y planta; por su frente, con rellano y cuadro de escalera, cuadro de ascensores y vivienda derecha puerta 3 de esta misma escalera y planta, y por el fondo, con zonas de acceso generales del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche en Santa María, al

libro 567, tomo 993 del archivo, folio 124, finca número 38.193.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta el de 5.034.800 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta acordada, se ha señalado el día 25 de noviembre próximo, a la misma hora, para que tenga lugar la segunda subasta de dicha finca, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo; y asimismo se ha señalado para el día 19 de diciembre próximo, a la propia hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera, con las excepciones especificadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—14.371-C (62853).

★

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 837 de 1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Varo Carmona y doña María Teresa López Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de octubre de 1986 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de 12.750.000 pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del precio de la primera subasta fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Piso cuarto, letras E-F, situado en la planta quinta (cuarta alta) del edificio en Granada, en la calle Escorianza, número 3, destinado a vivienda con varias dependencias y terraza.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.370-C (62852).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, hace saber: Que en autos número 943/1985, ejecutivo, promovidos por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Naviera Jaikibel, Sociedad Anónima», se ha ordenado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, número 1). Fechas: A las once de su mañana. Primera, 7 de octubre; segunda, 3 de noviembre, y tercera, 28 de igual mes. Tipos: En cuanto a la primera: 480.000.000 de pesetas en que ha sido valorada; la segunda dicha suma, con la rebaja del 25 por 100, y la última sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Título, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El buque embargado es el siguiente:

Casco de acero de un buque en construcción que en principio se denominará «Astiluzo B.º 225», y en su matrícula «Punta Zabalá», de las siguientes características: Eslora, entre perpendiculares, 70 metros; manga de trazado, 13 metros; puntal en cubierta principal, 16,50 metros; potencia máxima propulsiva de 1.750 CV. El casco descrito se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número I-II de San Sebastián y Mercantil de la provincia de Guipúzcoa, al folio 10 del libro 12 de buques en construcción primera y única de la hoja número 346.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.368-C (62850).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 26 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 88/1984, a instancia del Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación de «Financiera del Este, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Lérica Arjona y doña Felipa Abad-Moreno Mellado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Era de emparvar, totalmente empedrada, al sitio Camino Real de Manzanares, a la derecha y parte adentro, en una extensión superficial de 1.443 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Gregorio Delgado Sandoval y José Sánchez; sur, Agustín Sánchez Molina; saliente, Antonio Moreno Sánchez, y poniente, con la Granja del Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 945 del archivo, libro 492 del Ayuntamiento de Valdepeñas, folio 179, finca 40.537, inscripción tercera.

El tipo tasado para la subasta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria, es el de 6.500.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 10 de octubre y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 6.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Quinto.—En caso de no quedar rematados los bienes en la misma primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, se señala para la segunda subasta el día 10 de noviembre y hora de las diez de su mañana.

Sexto.—Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1986.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.444-C (63211).

★

El señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.213/1985 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Guillermo Navas López, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 5.231.700 pesetas el 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: En Parla. 20. Local comercial situado en la planta baja de la casa señalada con el número 31 de la urbanización «Fuentebella», en Parla, carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 22. Linda: Frente, con fachada principal; derecha, casa número 30; fondo, fachada posterior, e izquierda, casa número 32. Afecta la forma de un polígono irregular, encierra una superficie de 277 metros cuadrados, y rodea a la caja de escalera, sin ninguna distribución interior. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del bloque de 6,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 214, libro 134, folio 25, finca 9.800, inscripción primera.

Caso de resultar desierta dicha subasta se ha señalado para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignarse para tomar parte en la subasta el 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda y con las demás condiciones establecidas para la misma.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.373-C (62855).

★

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.163 de 1984, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», para la efectividad del saldo de un préstamo a don Guillermo Mira Rodríguez, casado con doña María Dolores Bertrand Mira, con garantía hipotecaria constituida sobre un inmueble sito en Olivenza, calle Manuel Gómez Castaños, sin número, piso número 1, planta de sótano, destinado a local de negocios, con entrada independiente por la calle de Manuel Gómez Castaño mediante una rampa, teniendo también acceso por los dos portales del edificio, que es la finca número 9.228 del Registro de la Propiedad de Olivenza, he acordado, en providencia de esta fecha, trasladar la celebración de la subasta de dicho inmueble, segunda, que estaba fijada para el día 8 de septiembre próximo, el cual ha sido declarado inhábil, para que tenga lugar el día 2 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—14.369-C (62851).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Palma de Mallorca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 638/1985-J, se siguen autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, en nombre y representación de «Prebetong Balears, Sociedad Anónima», contra don Eusebio Ferrer Gil, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, el bien embargado a dicho demandado, y que luego se dirá, habiéndose señalado para la segunda subasta el día 22 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, 5, tercero, y para el caso de que se declare desierta la misma, se señala para tercer subasta, sin sujeción a tipo el día 24 de noviembre próximo, a la misma hora, las que se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar previamente el depósito anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el indicado y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones expedidas por el Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, que quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Porción de terreno comprendido en la manzana IV del polígono industrial de «La Paz» (C'an Valero), en término de Palma, con un edificio en construcción. De cabida 6.264,09 metros cuadrados. Valorado en 25.000.000 de pesetas, cuyos demás datos de descripción e inscripción constan en autos.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 21 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—14.400-C (62943).

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 1986, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por «Bianchi, Sociedad Anónima», en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 375.728.000 pesetas.

Descripción de la finca

Edificio conocido por el nombre de «Miniaturas» o Pabellón Norte, y es el construido más próximo al núcleo urbano del barrio de Lasarte, está constituido por un sótano que se extiende bajo toda la superficie, una primera planta de destino industrial y dos líneas de entreplanta interiores a lo largo de sus fachadas este y oeste. La superficie en la planta de forma rectangular es de 4.940 metros cuadrados. El edificio está construido de hormigón armado, con una sola línea central de columnas y vigas transversales de 25 metros, soportando la planta de montaje y la cubierta de ésta. La iluminación natural del sótano se produce por unos ventanales de la fachada oeste donde por fuera constituye un semisótano con nivel de calzada igual al del sótano. Las otras tres paredes son ciegas, disponen de una rampa de hormigón armado para el tránsito de mercancías en camiones con una carga por metro cuadrado de 2.000 kilogramos. En la parte de montaje existen dos entreplantas interiores a lo largo de las fachadas este y oeste, están formadas por perfiles metálicos y bovedillas con una resistencia específica de 250 kilogramos por metro cuadrado y cerramientos de mamparas de aluminio, madera y cristal del mismo material se hacen los tabiques intermedios. La entreplanta este es de 95 metros por 7,40 metros, constituyendo una superficie de 703 metros cuadrados y la entreplanta oeste tiene una superficie de 264 metros cuadrados. La cubierta es una estructura metálica en diente de sierra con los paramentos reservados a la iluminación natural. Dos naves o pabellones: El pabellón situado más al norte mide una superficie solar de 4.032 metros cuadrados. La mitad norte consta de semisótano, planta baja y una planta alta. La planta baja tiene dos entreplantas, una de la fachada este, con una superficie de 336 metros cuadrados, y otra en la fachada oeste, con una superficie de 288 metros cuadrados. El piso primero tiene dos entreplantas situadas, una de ellas, a lo largo de la fachada este, con una superficie de 274 metros cuadrados, y otra, en la fachada oeste, con una superficie de 240 metros cuadrados. La mitad sur de este pabellón consta de semisótano y planta baja, ésta con una entreplanta a lo largo de la fachada este, de 288 metros cuadrados. El segundo pabellón situado más al sur, mide una superficie construida de 3.024 metros cuadrados, y consta de semisótano y planta baja. La planta baja tiene tres entreplantas, una situada a lo largo de la fachada norte, de 204 metros cuadrados, otra a lo largo de la fachada sur, con 192 metros cuadrados, y otra en el este, de 396 metros cuadrados. El edificio y pabellones se hallan rodeados por todos sus lados de terreno propio. Y toda la finca, terreno libre y edificios ocupa una superficie de 29.330 metros cuadrados con 688 milésimas de metro. Linda: Norte, con terreno segregado y vendido a «Cuétara, Sociedad Anónima», y en otra parte, con terreno segregado y vendido a don José Abanda Sierra y a don Javier Plaza Ronzal; al sur, con desvío de la carretera nacional número 1, Madrid a Irún; al este, carretera de Madrid-Irún, y al oeste, el río Oria.

Inscrita al tomo 1.552, libro 48 de Urnieta, folio 30, finca 2.494, inscripción primera.

Y para el supuesto de que en esta primera subasta no haya postores se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación el día 3 de noviembre, a la misma hora y lugar, y si en esta segunda subasta no, hubiere postores tampoco, se señala para la

celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 12 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—4.203-D (63119).

★

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 749 de 1984, sección primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Irene Moreno Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Areitio, contra don Jesús Atondo Barandiarán, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de enero de 1987 y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.—Que, caso de resultar desierta, se ha señalado para la segunda el día 11 de febrero, y la tercera, para el día 4 de marzo, a la misma hora.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca embargada: Urbana número 4-E. Local de planta baja señalado con los números 11 y 12 del pabellón industrial sito en el Polígono número 27 de Martutene (San Sebastián). Con 399,74 metros cuadrados. Valorado en 15.529.899 pesetas.

Dado en San Sebastián a 18 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.200-D (63116).

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 312 de 1984, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Bengoechea Ríos, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José María Mañero Goiburú y otros, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he

acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de octubre y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas

Especialmente hipotecada por don Antonio Mañero Goiburú y doña María Victoria Ruiz Alberdi:

Vivienda piso 6.º, D, de la casa número 2 de la avenida de Francia, 2, de San Sebastián.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Edificio industrial sito en el polígono número 3, del término municipal de Urnieta, con una superficie de 614 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Especialmente hipotecada por don Alberto Mañero Goiburú y doña Elena Laburu Zumalabe:

Vivienda derecha, de la planta 9.ª, de la casa número 27 de la avenida de Sancho el Sabio, de San Sebastián.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Especialmente hipotecada por don Carlos Mañero Goiburú y doña Rosario González Rodríguez:

Vivienda letra A, de la planta 8.ª, de la casa número 14 de la calle General Echagüe, de San Sebastián.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 el próximo día 25 de noviembre, a la misma hora y lugar. Y en prevención de que tampoco hubiere postores en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de diciembre, a la misma hora y lugar.

Dado en San Sebastián a 21 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—4.201-D (63117).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 123/1986, instado por «Banco de las Islas Canarias, Sociedad Anónima», contra Tomasa María Luisa Fernández del Pino y Antonio Robles Martín, he acordado la celebración de la segunda pública subasta para el próximo día 3 de octubre, y caso de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera para el próximo día 5 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 6.000.000, 500.000 y 6.500.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Local comercial señalado con el número 8 destinado a oficinas y despachos, sito en la planta primera del edificio «Lavaghi», ubicado en el Puerto de la Cruz, en la confluencia calle del Generalísimo Franco y calle doctor Pisaca. Inscrita al tomo 576, libro 136 del Puerto de la Cruz, folio 57, finca 9.806, inscripción primera. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Finca número 31. Plaza de aparcamiento para vehículos señalada con el número 31: está situada en la planta semisótano del edificio «Jardín Tucán», primera fase urbanización «El Tope», en el Puerto de la Cruz. A través de esta plaza de garaje se tiene acceso al cuarto trastero señalado con el número 36 anexo a la plaza de aparcamiento del mismo número. Inscrita al tomo 669, libro 190 del Puerto de la Cruz, folio 232, finca número 14.777, inscripción segunda. Valorada en 500.000 pesetas.

3. Finca número 57. Piso vivienda situado en la planta baja del bloque I-B del edificio «Jardín Tucán», primera fase urbanización «El Tope», Puerto de la Cruz. Inscrita al tomo 704, libro 203 del Puerto de la Cruz, folio 63, finca 14.829, inscripción cuarta. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 3 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.457-C (63226).

TAFALLA

Edicto

Don José Francisco Cobo Sáenz, Juez en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla (Navarra) y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 30 de septiembre, 23 de octubre y 17 de noviembre tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionarán, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 24/1981, promovido por «Egurko, S. C. I.», contra «Eurotresnak, Sociedad Anónima».

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja de un 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder los bienes a tercero.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando resguardo acreditativo de haberlo hecho en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el Banco Central de esta ciudad con el número 155-60, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1.º Parcela de terreno en jurisdicción de Pueyo, término de Siete Fuentes, de 4.766 metros cuadrados, que linda: Al norte, con parcelas de Ayuntamiento de Pueyo; sur, con don Angel Guillén Salinas; este, con carretera de Pamplona, y oeste, con acequia y edificio Hiermandad de Pueyo.

2.º Nave industrial construida, de 700 metros cuadrados y altura útil de 5 metros en su interior. Todo ello valorado en 14.828.000 pesetas.

Así lo manda don José Francisco Cobo Sáenz, Juez en prórroga de jurisdicción de Tafalla y su partido.—El Juez, José Francisco Cobo Sáenz.—El Secretario.—14.456-C (63225).

TARRAGONA

Edicto

Don José María Contreras Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 345/1984, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña María del Mazo Pelayo, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por la tasación verificada al efecto, la siguiente finca:

Porción de terreno en Riudecols, calle de reciente apertura sin nombre, antes partida Las

Morenas, de superficie 308 metros cuadrados. Linda: Al norte, espada, con vial de nueva apertura; al sur, frente, con vial también de nueva apertura; al este, derecha, con Manuel Serrano y parte con Jorge Rodón; y al oeste, izquierda, con finca de donde procede de Antonio Ruiz y Carmen Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.724 del archivo, libro 33 de Riudecols, folio 235, finca número 1334, inscripción tercera.

Valorada en 22.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta es el mismo, con rebaja del 25 por 100. Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre próximo y hora de las once y quince. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 9 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, José María Contreras Aparicio.—El Secretario.—6.693-A. (62866).

TOLEDO

Edictos

Don Rodolfo Díaz Arranz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 285 de 1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Dionisio Nuñez Alía y doña Esperanza Rey Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Una tierra en término de Oropesa, al sitio de Vega Robledo, de 6 hectáreas 38 áreas 64 centiáreas, linda: Al norte y este, con José Pozo; sur, con carretera de Extremadura; y oeste, con camino del Duque. Inscrita en el Registro de Puesto del Arzobispo, al tomo 863, libro 68 de Oropesa, folio 102, finca 5.958, inscripción primera, y la hipoteca de que se trata como inscripción segunda. Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta en primera convocatoria el día 30 de septiembre a las diez treinta horas, y en su defecto por segunda, y con la rebaja del 25 por 100, respecto del precio de valoración de la primera el día 29 de octubre a las diez treinta de la mañana, y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 27 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación. Que los autos y titulación de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que debe-

rán conformarse con dichos títulos sin que puedan exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Toledo a 17 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Rodolfo Díaz Arranz.—El Secretario.—14.380-C (62862).

★

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 937 de 1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra «Compañía Mercantil Ferritral, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Una tierra en término de Illescas (Toledo), al sitio de Valdelasilla llamada El Barco, de haber seis áreas, o sea, 600 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 300 metros lineales, y por el este, con Antonio López López; sur, camino de servicio de 6,50 metros, 50 centímetros de ancho, que la separa de la finca de Julio Hidalgo, y oeste, en línea de 20 metros, con camino de servicio de 11 metros 50 centímetros de ancho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas en el tomo 1.289, libro 123, folio 89, finca 9.830, inscripción primera. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, digo, al 20 por 100 de valoración de la finca; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo conformarse con ellos sin que puedan exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se señala para la segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración el día 27 de octubre próximo a las once horas de su mañana, subsistiendo para esta segunda las demás condiciones estipuladas para la primera.

Asimismo y para el caso de que la segunda subasta quedara también desierta por falta de ofertantes, se señala para el día 21 de noviembre a las once horas de su mañana, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, rigiéndose así mismo el resto de las condiciones estipuladas para la primera y segunda subasta, digo, licitación.

Dado en Toledo a 18 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—14.381-C (62863).

VALENCIA

Edictos

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia del número 6 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 1.079 ejecutivo, número

1.079 de 1985, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Eladio Sin Cebriá, contra Enrique Payá García, María Jordá Fernández, Miguel Polop Bru, Julia Jordá Fernández, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la suasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando ésta sin licitadores, se señala la segunda subasta para el día 4 de noviembre, a la misma hora y lugar, con la rebaja del 25 por 100, y resultando sin licitadores, se señala la tercera subasta para el día 2 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan de la propiedad de Enrique Payá y María Jordá Fernández:

1. Vivienda, en quinta planta alta, puerta 16, en el Saler, calle Gola del Puchol, 10; de una superficie de 87 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, puerta 13; izquierda, vuelo de la terraza y espaldada, vuelo de la piscina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II, al tomo 1.177, libro 347, folio 194, finca número 34.392, inscripción tercera.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

2. Una ciento doceava parte indivisa de local en planta primera con trastero, en el Saler, calle Gola del Puchol, 10; superficie de 160 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano; derecha, terraza, zona de paseo, así como por la izquierda y espaldada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II, tomo 1.189, libro 336, folio 232, finca 34.248, inscripción 129.^a

Valorada en 150.000 pesetas.

Total: 1.950.000 pesetas.

Propiedad de Miguel Polop Bru y Julia Jordá Fernández:

3. Planta baja y piso tipo chalé, en las zonas de les Gavines II, en el Saler, número 15; de una superficie de 155 metros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, número 14; izquierda, número 15, y espaldada, zona de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II, al tomo 1.175, libro 346, folio 71, finca 34.227, inscripción tercera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Vivienda primera, puerta 3, en Valencia, calle Pianista Amparo Iturbid, número 53, de superficie 69 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Frente, puerta segunda; derecha, generales del edificio; izquierda, puerta 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad XII, tomo 946, libro 198, folio 217, finca 18.237, inscripción tercera.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

5. Tierra de secano, sita en Aldaya, partida Barranquet, de superficie 18,30 áreas. Linda: Frente barranco; derecha, Modesto Gil; izquierda, José Ferrandis, y espaldada, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I, tomo 776,

libro 67, folio 201, finca 5.376, inscripción segunda.

Valorada en 200.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 6.050.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, José Francisco Beneyto García Robledo.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García Robledo.—El Secretario.—14.402-C (62945).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.713 de 1979, se tramita juicio de medidas provisionales instado por el Procurador señor Gozávez, en nombre y representación de doña María Graü Sanz, contra don Miguel Ernesto Roig Alfonso, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 30 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 23 de diciembre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de esta subasta

1. Cuatro hanegadas 3 cuarterones 18 brazas, igual a 40 áreas 22 centiáreas, de tierra campá, riego a motor, en término de Alginet, partida Campellos o Camino Viejo. Linda: Norte, tierras de Pascual Bosch Blasco; sur, de Francisco Bosch Lozano; este, tierras de Vicente Beferull, y oeste, la de Francisco Bosch Lozano y con finca segregada de la presente, propia de Francisco Pesis y Antonia Riva.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Tres hanegadas 1 cuartón y 44 brazas, o sea, 28 áreas 83 centiáreas, de tierra secana algarrobos, en la actualidad huerta riego a motor, en término de Alginet, partida de la Belenguera. Linda: Norte, tierras de José Roig Serena; sur, de

José Lozano; este, de María Olmos, y oeste, de Bautista Bonet.

Valorada en 700.000 pesetas.

3. Trozo de terreno con destino a solar para edificar, en Alginet, partida de Campellos o Camino Viejo, de una superficie de 728,50 metros cuadrados, siendo su frontera en el linde norte de 14 metros 65 centímetros. Linda: Norte, con la confluencia de las calles en proyecto números 18 y 21; sur, resto de la finca de la que se segrega; este, con la calle en proyecto número 21, y oeste, con la calle en proyecto número 18.

Valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—6.722-A (63223).

VALLS

Edicto

Don Pablo Delfont Maza, Juez de Primera Instancia de Valls (Tarragona) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pablo Palau Gras, contra «Seri-Graf, Sociedad Anónima», habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, y por el precio de 12.740.000 pesetas, importe pactado en la escritura, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de octubre, a las once horas.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, señalándose para que tenga lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de noviembre, a las once horas.

Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las dos anteriores, el próximo día 22 de diciembre, a las once horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para las subastas primera y segunda, y en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo; que los títulos de propiedad obran en autos, para informarse de su resultancia, sin que puedan exigirse otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera deberán depositar el 20 por 100 del tipo de la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos; que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado; depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la consignación previa; que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las obligaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al resto del precio del remate.

Como queda dicho anteriormente, se fijan

como tipos para la primera y segunda subastas los que a continuación se relacionan, siendo la tercera sin sujeción a tipo:

Primera subasta: 12.740.000 pesetas.
Segunda subasta: 9.555.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Porción de terreno sita en término de Valls, paraje polígono industrial de Valls, en su calle K, sin número; de cabida 675 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 15 metros, calle K; derecha, entrando, en línea de 45 metros, resto de la finca matriz; izquierda, en línea de otros 45 metros, resto de dicha finca matriz, y fondo, en línea de 15 metros, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, al folio 116 del tomo 1.122 del archivo, libro 330 del Ayuntamiento de Valls, finca 14.149, inscripción primera.

Dado en Valls a 24 de julio de 1986.—El Juez Pablo Delfont Maza.—La Secretaría.—14.431-C (63204).

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Vic y su partido, en proveído de la fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 192/1985 se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra doña Ana Fernández Casas, por medio del presente se hace saber que el día 24 de octubre próximo y hora de las doce treinta tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados a la demandada y que luego se dirán, con rebaja del 25 por 100 de su tipo; y para la celebración de la tercera subasta se señala el día 18 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo, en caso de no haber postores en la anterior; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Junyent, número 4-2.º, y los bienes embargados a la demandada son los siguientes:

«Finca pecuaria, radicada en término de Santa María de Corcó y consistente en una extensión de terreno procedente de la finca Manso Puigbaranch, de configuración sumamente irregular y de extensión superficial unas dos hectáreas aproximadamente, sobre la cual se levantan un conjunto de cuatro naves, de planta baja solamente, que en junto ocupan la extensión de unos 1.513 metros cuadrados, y un conjunto de seis cubiertos que en junto miden la superficie de unos 500 metros cuadrados, circundando por todas sus caras las diez referidas construcciones el restante terreno libre de la finca la extensión superficial de la cual se reduce, por tanto, a unos 17.987 metros cuadrados. Lindante en junto: Al este, con parcela de Manuel Muñoz, con finca de Dolores Lacot y Asunción Sabatés, con parcela de Jana López y otra vez con finca de dichas señoras Lacot y Sabatés; al sur, con la indicada parcela del señor Muñoz, con la también mencionada del señor López y con restante finca mayor de que procede; al oeste, con la dicha matriz de procedencia, y al norte, con asimismo dicho resto matriz y con la repetida parcela del señor López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.436, libro 35 de Santa María de Corcó, folio 206, finca número 1.367, inscripción segunda.»

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta el precio pactado en la escritura de

constitución de hipoteca, 7.312.500 pesetas, con rebaja del 25 por 100 de su tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Vic a 26 de junio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—6.690-A (62865).

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 444 de 1985 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra los esposos don Cándido Vila Fernández y doña Benedicta Mallo García, mayores de edad, Cerrajero y labores y vecinos de Vigo, San Andrés de Comesaña-Pereiras, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Urbana. Terreno a labradío, que nombran «la de Grilla» o «Martín», sito en la parroquia de Corujo, municipio de Vigo, de la superficie de 1.989 metros 40 decímetros cuadrados, en la que existe una nave industrial que consta de planta baja (de 606 metros cuadrados de superficie), entreplanta (de 157 metros cuadrados) para oficina, así como también un piso destinado a vivienda (de 157 metros cuadrados), que actualmente está en fase de construcción. Linda: Norte, camino, en línea de 15 metros 10 centímetros; sur, camino de servicio, en línea de 31 metros con 90 centímetros; este, Eusebio Fernández, en línea de 82 metros con 20 centímetros, y oeste, camino, en línea quebrada de 25 metros con 80 centímetros y 29 metros con 40 centímetros y 24 metros.

Inscrita en el libro 253 de Vigo, sección tercera, folio 19 y el mismo vuelto, finca número 21.702, inscripciones primera y segunda.

Valorada por las partes para el caso de subasta en 10.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, hora doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el 75 por 100 de la valoración fijada por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 10 por 100 del tipo de subasta de cada bien.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Dado en Vigo a 25 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—14.569-C (64159).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 434 de 1985-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina y siendo demandados Alejandro Igal Etayo y otros, con domicilio en Novillas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la actora sin suplirlos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un centro de transformación con tres postes y 270 metros de tendido, caseta e instalación: 140.000 pesetas.
- Instalación eléctrica interior: 100.000 pesetas.
- Instalación de vapor: 75.000 pesetas.
- Instalación de un depósito de fuel-oil (30.000) y acce.: 150.000 pesetas.
- Instalación para un depósito de fuel-oil nodriza (350 l): 50.000 pesetas.
- Instalación de una bomba «Prat», tipo EN2, para subir el fuel-oil: 45.000 pesetas.
- Instalación de un depósito de obra fuel-oil (25.000 l) y acce.: 90.000 pesetas.
- Instalación de bomba de CEE para subir el fuel-oil, depósito nodriza: 45.000 pesetas.
- Instalación de una bomba de CEE de 1 CV para subir fuel-oil: 45.000 pesetas.
- Una caldera «Multipac» número 4 (2.040 kilogramos vapor hora) con quemador «Oertli» incorporado: 75.000 pesetas.
- Una caldera de vapor 20 metros cuadrados de superficie horizontal: 60.000 pesetas.
- Una bomba «Prat» tipo PK2 para entrada del agua a la caldera: 40.000 pesetas.
- Un descaldificador automático y accesorios: 18.000 pesetas.
- Diez depósitos para esterilizar los botes (baño María): 100.000 pesetas.
- Cinco autoclaves: 50.000 pesetas.
- Veintiocho jaulas para cocer los botes: 240.000 pesetas.
- Una cerradora automática marca «Ruibus» (todo formato), digo tres semiautomáticas: 60.000 pesetas.
- Una cerradora automática marca «Ruibus» (con copia para K y 1/2): 15.000 pesetas.

21. Tres cerradoras manuales todo formato: 21.000 pesetas.
22. Dos marcadoras de tapas todo formato: 14.000 pesetas.
23. Una máquina etiquetadora marca «Jocifek» para bote de 1/4, 1/2 y K: 5.000 pesetas.
24. Tres máquinas grapadoras para coser cajas de cartón: 3.000 pesetas.
25. Dos cortadoras de melocotón: 24.000 pesetas.
26. Una bomba marca «Itur» para sacar agua: 35.000 pesetas.
27. Una bomba marca «Part» para sacar agua: 35.000 pesetas.
28. Instalación general de agua: 40.000 pesetas.
29. Un declorador de agua para líquidos de gobierno: 20.000 pesetas.
30. Tres cacinas de acero inoxidable, dos de 350 l y una de 200 l: 55.000 pesetas.
31. Un elevador con nervio marca «Río Ebro»: 15.000 pesetas.
32. Dos polipastos, uno con recogida de cable para 1.000 kgs: 6.000 pesetas.
33. Un polipasto para 1.000 kgs: 3.000 pesetas.
34. Una carretilla marca «Laurak» para 1.500 kgs de peso 4 m elev.: 30.000 pesetas.
35. Una carretilla marca «Barrios R-3» para 1.200 kgs de peso: 20.000 pesetas.
36. 6.850 cajas de plástico: 685.000 pesetas.
37. 78 cajas de plástico bajas para interior: 3.900 pesetas.
38. 60 baldes para manipulación de fruto: 6.000 pesetas.
39. 50 bandejas para manipulación interior: 5.000 pesetas.
40. 38 macetas de plástico: 760 pesetas.
41. Un depósito colin de 1.000, acero inoxidable, con bancada, agitador, depósito para recoger el líquido y bomba: 75.000 pesetas.
42. Un depósito de 700 l, de acero inoxidable, serpentín y bomba: 60.000 pesetas.
43. Un depósito de 700 l, de acero inoxidable, con serpentín: 45.000 pesetas.
44. Un depósito de 400 l, de acero inoxidable: 30.000 pesetas.
45. Un recipiente con tres departamentos, de acero inoxidable: 20.000 pesetas.
46. Seis mesas de acero inoxidable: 90.000 pesetas.
47. Dos balanzas «Berkel» porta-colgantes: 40.000 pesetas.
48. 775 paletas de madera: 155.000 pesetas.
49. 80 paletas de madera: 8.000 pesetas.
50. Dos carros para transportar cajas apilables: 30.000 pesetas.
51. Dos transpaletas marca «Mic» para 2.000 kgs cada una: 34.000 pesetas.
52. Tres extintores marca «Parsi», dos modelos EP-12 y un modelo BA-2: 9.000 pesetas.
53. Accesorios de oficina: 35.000 pesetas.
54. Cinco calderines para escaldar espárragos: 15.000 pesetas.
55. Repuestos y utillajes: 40.000 pesetas.

Línea de tomate «Salcab»

56. Cinta de selección de 4,5 m: 20.000 pesetas.
57. Elevador con blasa: 25.000 pesetas.
58. Escaldador de noria modelo número 2 de «Macomur»: 30.000 pesetas.
59. Cocedor vibratorio: 38.000 pesetas.
60. Una máquina rompepieles: 45.000 pesetas.
61. Una lavadora despuntadora de tomate: 50.000 pesetas.
62. Una lavadora rotativa de barrillas «Macomur»: 50.000 pesetas.
63. Una máquina quitapieles: 60.000 pesetas.
64. Una mesa de repaso de 10 m con embotador para 3 y 5 kgs: 45.000 pesetas.
65. Una mesa embotadora de 3 m para formatos de 1/2 y 1 kg: 35.000 pesetas.
66. Dosificador para bote de 3 y 5 kgs con accesorios: 25.000 pesetas.
67. Torre con guías para la conducción de botes de 1/2 y k: 30.000 pesetas.

68. Dos dosificadores y accesorios para el relleno de bote: 40.000 pesetas.
69. Precalentador de 6 m en acero inoxidable, dos conduc.: 45.000 pesetas.
70. Un arrastrador con cadena y cajones de acero inoxidable: 35.000 pesetas.
71. Tres pasadoras para moler tomate: 150.000 pesetas.
Línea de alcachofa «Macomur»
72. Calibrador con elevador: 25.000 pesetas.
73. Cocedor de 8,80 m de largo en acero inoxidable: 40.000 pesetas.
74. Diez peladoras de alcachofa: 1.000.000 de pesetas.
75. Bancada para las diez peladoras de 12 m de larga: 45.000 pesetas.
76. Elevador de 3 m de largo para los residuos de la hoja: 35.000 pesetas.
77. Elevador de 7 m de largo anexo al anterior para la hoja: 35.000 pesetas.
78. Bombillo eliminador de hojas con elevador: 30.000 pesetas.
79. Cinta de embotado de 4 m de larga: 25.000 pesetas.
Línea de pimiento
80. Elevador: 25.000 pesetas.
81. Horno para asar con malla rotativa y quemador incorporado: 65.000 pesetas.
82. Elevador segundo: 30.000 pesetas.
83. Lavadora rotativa primera: 50.000 pesetas.
84. Escaifador horizontal: 50.000 pesetas.
85. Lavadora rotativa segunda de barrillas de 6 m de larga: 60.000 pesetas.
86. Cinta de repaso de 12 m con cajones de acero inoxidable: 50.000 pesetas.
87. Un tractor marca «Ford» y aperos con placas de matrícula Z-68441-VE: 300.000 pesetas.
88. Un vehículo marca «Simaca» mod. 1200 con placas de matrícula Z-8634-O: 250.000 pesetas.
89. Un vehículo con placas de matrícula Z-6791-F: 145.000 pesetas.
90. Un tractor y aperos con placas de matrícula Z-05025-VE y remolque en mal estado: 250.000 pesetas.

Finca número 1. Campo en término de Novillas, partida Mosquera, de 64 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, Felipe Soriano; sur, Máximo Pascual de Quinto y camino del cementerio; este, camino de La Barca, y oeste, mediante riego, con finca matriz.

Corresponde a la finca registral número 5.941. Sobre dicha finca se hallan declaradas las siguientes obras:

Nave-almacén de 352 metros cuadrados y 4,5 de altura, construido a base de suelo de hormigón, paramentos de tochana de 18 centímetros, pilares y estructura de hormigón y cubierta de rasilla y teja árabe.

Nave-almacén de 651 metros cuadrados y 4,5 de altura, con suelo y paramentos análogos a la anterior, estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

Nave industrial de 775 metros cuadrados y 5 de altura más la flecha, construida con pórticos metálicos y cubierta de urulita.

Nave caldera de 208 metros cuadrados, de construcción similar a la anterior.

Cobertizo de 189 metros cuadrados, construido a base de suelo de hormigón, estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

Cobertizo de 171 metros cuadrados, construido a base de suelo de hormigón, estructura metálica, construcción similar a la anterior.

Se le estima al conjunto un valor de 14.559.000 pesetas.

Finca número 2. Campo regadío en término de Novillas, partida Mejana Galán, de 5 áreas 87 centiáreas. Corresponde a la finca registral número 6.041.

Se le estima un valor de 118.000 pesetas.

Finca número 3. Campo regadío en término de Novillas, en la partida Mejana Galán, de 14 áreas 30 centiáreas.

Corresponde a la finca registral número 4.432. Se le estima un valor de 290.000 pesetas.

Finca número 4. Campo en término de Novillas, partida Canteras o Brumagales, de 24 áreas 65 centiáreas.

Corresponde a la finca registral número 6.225. Se le estima un valor de 510.000 pesetas.

Finca número 5. Campo en término de Novillas, partida Brumagales, de 30 áreas 98 centiáreas.

Corresponde a la finca registral número 4.469. Se le estima un valor de 600.000 pesetas.

Finca número 6. Campo en término de Novillas, partida Mejana de Galán, de 35 áreas 12 centiáreas.

Corresponde a la finca registral número 6.229. Se le estima un valor de 702.000 pesetas.

Total valor de bienes muebles: 6.343.660 pesetas.

Total valor de bienes inmuebles: 16.779.000 pesetas.

Total general (s. e. u. o.): 23.122.660 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.455-C (63224).

★

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 857 de 1985-B, a instancia del actor «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada la «Cooperativa de Viviendas San Jorge», calle Limite, sin número, Barrio Casetas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, se celebrará tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tomo 2.084, libro 50, sección segunda, folio 2, finca 136, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Tomo 2.084, libro 50, sección segunda, folio 7, finca 138, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

3. Tomo 2.084, libro 50, sección segunda, folio 10, finca 140, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

4. Tomo 2.084, libro 50, sección segunda, folio 13, finca 142, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

5. Tomo 1.886, libro 872, sección tercera, folio, finca 4.684 ex., anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

6. Tomo 1.886, libro 872, sección tercera, folio 25, finca 46.857, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

7. Tomo 1.886, libro 872, sección tercera, folio 28, finca 46.859, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

8. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 162, finca 134, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

9. Tomo 1.886, libro 872, sección tercera, folio 34, finca 46.863, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

10. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 128, finca 112, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

11. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 131, finca 114, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

12. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 134, finca 116, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

13. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 137, finca 118, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

14. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 140, finca 120, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

15. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 146, finca 124, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

16. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 149, finca 126, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

17. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 152, finca 128, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

18. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 155, finca 130, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

19. Tomo 2.058, libro 49, sección segunda, folio 158, finca 132, anotación Ch, valorado en 1.500.000 pesetas.

Total: 28.500.000 pesetas.

Se hace constar:

Primero.—Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—4.156-D (62959).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Andrés Esteban Genín, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Beniferri, número 71 (Madrid), encartado en el expediente judicial sin número, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de Madrid,

bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Comandante Juez instructor, Pedro Núñez García.—1.030 (51387).

★

José Santamaría Sáez, hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Aragón, bloque B-1, 1.º B, encartado en el expediente judicial número 162/1984, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de Madrid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Comandante Juez instructor, Pedro Núñez García.—1.029 (51386).

★

Juan Artero Sarabia, hijo de Emilio y de Otilia, natural de Faura, provincia de Valencia, de estado civil soltero, de profesión pirotécnico, de veintitrés años de edad, con DNI número 19.096.469, cuyas señas particulares son: Estatura de 1,80 metros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en la causa número 180/1983, por deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Comparecerá en el plazo de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 28 de mayo de 1986.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—1.007 (50963).

★

Zueras Sánchez Anibal, hijo de Florián y Erminda, nacido en Argentina el día 17 de mayo de 1965, de oficio camarero y alistado por el Ayuntamiento de Zaragoza con DNI 25.449.930, procesado en la causa número 19/1986, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Auditor don Alfredo Fernández Benito, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Pamplona, 3 de junio de 1986.—El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.—1.070 (51427).

★

C. L. Gabriel Rodríguez González, hijo de César y de María, natural de Santa María (Portugal), nacido el 1 de febrero de 1955, de estado civil

soltero, de profesión distribuidor, encartado en la causa número 16-II-1986, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,77 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 14 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.046 (51403).

★

Augusto González Gordillo, hijo de José y de Concepción, natural de Málaga, nacido el 1 de octubre de 1964, de estado civil soltero, de profesión albañil, encartado en la causa número 173-II-1986, por el presunto delito de quebrantamiento P., comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 14 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.045 (51402).

★

Jaime Jiménez Garrido, hijo de Alfonso y de Consolación, natural de Sevilla, nacido el 29 de julio de 1962, de estado civil soltero, de profesión albañil, encartado en la causa sin número II/1986, por el presunto delito de deserción y fraude, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,60 metros, pelo moreno, cejas pobladas, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba normal, y como señas particulares, pie derecho y mano izquierda tatuados, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 14 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.044 (51401).

★

José Ramón Reyes Pérez, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 6 de abril de 1963, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en la causa número 153-II-1986, por el presunto delito de deserción y fraude, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,84 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba poblada, y como señas particulares no presenta, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 13 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.043 (51400).

★

C. L. Jean Pierre Velázquez, hijo de Jacques y de Ivon, natural de Bonelle (Francia), nacido el 2 de junio, de estado civil soltero, de profesión

mecánico, encartado en la causa número 90-II-1986, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,63 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 7 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.041 (51398).

★

Francisco Javier Villalobos Caraballo, hijo de Francisco y de Ceha, natural de Chinchón (Madrid), nacido el 4 de junio de 1963, de estado civil soltero, de profesión carnicero, encartado en la causa sin número de 1986, por el presunto delito de desertión y fraude, y cuyas señas particulares son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba normal, y como señales particulares, tatuajes en todo el cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 7 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.040 (51397).

★

Brasiliero Fernández Firminio, hijo de Manuel y de Amilda, natural de Portugal, nacido el 6 de mayo de 1965, de estado civil soltero, de profesión mecánico, encartado en la causa número 141-II-1986, por el presunto delito de desertión y fraude, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 7 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.039 (51396).

★

C. L. Santiago Loper Villar, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Fresino Polvorosa (Zamora), nacido el 24 de septiembre de 1962, de estado civil soltero, de profesión pintor, encartado en la causa número 30-II-1986, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,71 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 6 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.038 (51395).

★

C. L. Dirk Betten, hijo de Hans y de Walfrand, natural de Retingen (Alemania), nacido el 23 de diciembre de 1960, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa número S-

N-1986, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 7 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.037 (51394).

★

C. L. José Dos Santos Bandeira, hijo de Antonio y de Erminia, natural de San Pedro de Alcántara (Port), nacido el 23 de abril, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa número S-N-1986, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,70 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 6 de mayo de 1986.—El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.036 (51393).

★

Faustino Vázquez Camacho, hijo de Benigno y de Leonor, natural de Páramo del Sil, provincia de León, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: Estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en El Escobio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Félix González Menéndez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 21 de mayo de 1986.—El Juez Instructor, Félix González Menéndez.—1.017 (50973).

★

José del Castillo Mompert, hijo de Teodosio y de Magdalena, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: 1,76 metros, de profesión estudiante, con DNI número 32.424.621, de paradero desconocido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en avenida de las Delicias, sin número, ante el Juez Instructor don Higinio Barroso Tello, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 4 de junio de 1986.—El Juez Instructor, Higinio Barroso Tello.—996 (50952).

★

José A. Casal Mefón, hijo de Camilo y de Dolores, natural de León, provincia de León, de veinte años de edad y cuyas señas personales son 1,73 metros, domiciliado últimamente en Vigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Félix González Menéndez, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 21 de mayo de 1986.—El Juez Instructor, Félix González Menéndez.—1.018 (50974).

Juzgados civiles

Don José Antonio Rodríguez González, accidental Juez del Juzgado de Instrucción de Cazalla de la Sierra,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia esta requisitoria, se presente en este Juzgado Miguel Cruz Resurrección, nacido en Sevilla el 22 de enero de 1948, hijo de Miguel y de Carmen, casado, Tornero, que residió últimamente en calle Papachina, bloque 4, tercero, de barriada San Jerónimo, en Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para recibirle declaración indagatoria, en virtud de lo acordado en el sumario número 14/1977, seguido por robo, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces, así como a las demás autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 28 de octubre de 1985.—El Juez, José Antonio Rodríguez González.—El Secretario.—962 (50519).

★

Don Enrique Martínez Montero de Espinosa, Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» la presente, comparezcan ante este Juzgado los procesados Aquilino López Durán, nacido el 8 de febrero de 1922 en Algeciras, hijo de Aquilino y de Dolores, casado, Albañil, y Ramón Lechuga Montoya, nacido el 27 de junio de 1956 en Sevilla, hijo de Ramón y de Encarnación, casado, Soldador, y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Ibiza, en avenida Balcázar, 9, cuarto A, ignorándose el actual paradero, para recibirles declaración indagatoria, en virtud de lo acordado en el sumario número 23/1980 por robo, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces y demás autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca de los expresados procesados, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de mayo de 1986.—El Juez, Enrique Martínez Montero de Espinosa.—La Secretaria.—963 (50520).

★

Cesarino de Biasio, nacido en Belluno (Italia), el 2 de diciembre de 1963, hijo de Vicenzo y Elda, sin domicilio conocido en España, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 17/1986, sobre contrabando salud pública, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Figueras, 9 de mayo de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—934 (50039).